

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

- Habite S.A.

J.R.:mnl.- OT.: 61426.-

REPERTORIO N°: 33801/2021.-

PROT: 2465.-

PROTOCOLIZACION DE BASE DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA PLAZA BUZETA SpA

"PROMOCIÓN CUMPLIMIENTO"

"PROYECTO EDIFICIO MARTÍN DE SOLIER 4540"

En Santiago de Chile, a **veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifica, que a solicitud de doña **MIRTA LUCIA NECULQUEO LLANCO**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número **once millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y siete guión siete**, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectúo la protocolización de: Bases Legales, "Promoción Cumplimiento", "Proyecto Edificio Martín De Solier 4540", de **INMOBILIARIA PLAZA BUZETA SpA**.- Documentos que consta de **dos hojas** y queda agregado al final de mis registros de Instrumentos Públicos bajo el número **dos mil cuatrocientos sesenta y cinco**. Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe.-

N° Rep. : 33801
N° Firmas: 1-
Derechos: \$ 20000



20211123163052MNL



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20211123163052MNL

INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN



Rep. N° : 33801
Prot. N° : 2465
Fecha N° : 22.11.2024

BASES LEGALES

“PROMOCION CUMPLIMIENTO”

PROYECTO EDIFICIO MARTÍN DE SOLIER 4540

Inmobiliaria Plaza Buzeta SpA (la “Inmobiliaria Plaza Buzeta”) sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.005.783-3, es dueña del Edificio Martin de Solier 4540, ubicado en calle Martín de Solier 4540, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (el “Edificio”). Por medio de las presentes bases, la Inmobiliaria entregará al Promitente Comprador (“Promitente Comprador”), una suma equivalente al 10% de la unidad y/o unidades prometidas comprar por este último en el Edificio (la “Promoción”).

PRIMERO: Beneficiarios de la Promoción.

Tendrán derecho a participar de la Promoción, únicamente los clientes que durante el periodo de vigencia establecido en la cláusula sexta de las presentes bases, suscriban un contrato de promesa de compraventa (la “Promesa de Compraventa”) con Inmobiliaria Plaza Buzeta con respecto a una o mas unidades del Edificio.

SEGUNDO: Promoción.

La Promoción del Cumplimiento consiste en entregar al cliente o Promitente Comprador, que acuerde suscribir una promesa de compraventa con Inmobiliaria Plaza Buzeta, un bono correspondiente a un porcentaje del precio lista de la unidad y/o unidades que se prometa comprar y adquirir para sí, el que no podrá ser en ningún caso superior a un 10%, de acuerdo a lo decidido por la Inmobiliaria; debiendo, sin perjuicio de lo anterior, contar con una pre-aprobación entregada por una institución financiera nacional.

En virtud de lo anterior, el beneficio sólo podrá utilizarse con respecto a la unidad y/o unidades prometidas comprar, sin tope máximo, del Edificio Martin de Solier 4540 mediante la suscripción del contrato de Promesa de Compraventa entre el Promitente Comprador e Inmobiliaria Plaza Buzeta.

La presente promoción no será acumulable con otras promociones y/o beneficios ofrecidos por Inmobiliaria Plaza Buzeta.

TERCERO: Ejecución de la Promoción.

Inmediatamente cumplidas las condiciones establecidas en la cláusula anterior, Inmobiliaria Plaza Buzeta entregará al Promitente Comprador, por concepto de la Promoción, una suma equivalente a un porcentaje del precio de las unidades comprendidas en la Promoción, a decisión y arbitrio de la primera, que no podrá en ningún caso exceder del 10% del valor total de la/las unidades prometidas comprar.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20211123163052MNL

CA

El monto de la Promoción deberá constar expresamente en el desglose del precio establecido en la Promesa de Compraventa, debiendo entregarse por el Promitente Comprador a Inmobiliaria Plaza Buzeta, un cheque por dicho monto, en su equivalente en moneda de curso legal, el que será devuelto por Inmobiliaria Plaza Buzeta al Promitente Comprador contra la firma de la escritura de compraventa por la Promitente Vendedora y el Promitente Comprador.

CUARTO: Revocación de la Promesa de Compraventa.

En caso de desistirse el Promitente Comprador de la celebración del contrato de compraventa prometido, resciliarse la Promesa de Compraventa, cederse esta última a una tercera persona, o si por algún motivo quedare sin efecto la Promesa de Compraventa para ambas partes, el Promitente Comprador no tendrá derecho a exigir a Inmobiliaria Plaza Buzeta restitución de monto alguno del total de la Promoción.

QUINTO: Cesión.

El beneficio otorgado en virtud de la presente Promoción es personal e intransferible.

SEXTO: Vigencia de la Promoción y Modificaciones.

La presente Promoción se mantendrá vigente hasta agotar stock del Edificio Martin de Solier 4540.

Sin perjuicio de lo anterior, Inmobiliaria Plaza Buzeta SpA podrá poner término o prorrogar la vigencia de las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación. Asimismo, la Inmobiliaria podrá complementar y/o modificar las mismas, mediante declaración que deberá protocolizarse en la misma Notaría Pública en que se protocolicen las presentes bases.

SÉPTIMO: Declaraciones.

Con la suscripción de la Promesa de Compraventa el Promitente Comprador declara que acepta en todas sus partes las condiciones generales aquí estipuladas. Asimismo, declara que no será en caso alguno responsabilidad de Inmobiliaria Plaza Buzeta la determinación de los efectos tributarios que la misma Promoción pueda traerle al Promitente Comprador.

OCTAVO: Resolución de Conflictos.

Cualquier dificultad o controversia que se presente con respecto a la Promoción y/o las bases que se establecen en el presente instrumento, Inmobiliaria Plaza Buzeta y el Promitente Comprador fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Publicidad de las Bases.

Las bases de la presente Promoción se encontrarán disponibles para el público general, durante la vigencia de las mismas, en la página web www.habite.cl, en la Notaría en que se protocolicen las presentes bases y en la sala de ventas del Edificio Martín de Solier 4540.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excm Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20211123163052MNL**



pp. INMOBILIARIA PLAZA BUZETA SpA

43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO ENRIQUE
SAN MARTIN URREJOLA
Santiago, 01-12-2021

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excm Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20211123163052MNL**

